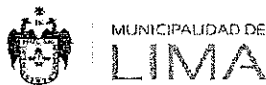


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNINCA Y ACHACHO"  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO  
FEDATARIA  
Reg. N° 542 Fecha: 30/1/24



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 12 - 2024/GAF

30 ENE. 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D000074-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que la señora Hermelinda Lázaro Curi, ex servidora comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, quien prestaba servicios como Mantenimiento de Áreas Verdes de la División Administrativa del Parque Zonal Huiracocha, falleció el 21 de enero del 2024;

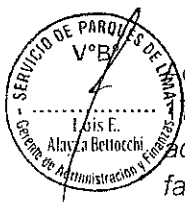
Que, asimismo la servidora ingresó a laborar a la entidad bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, desde el 01 de febrero del 2011, en condición de Mantenimiento de Áreas Verdes en el División Administrativa del Parque Zonal Huiracocha;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el fallecimiento del trabajador es una de las causales de extinción del contrato de trabajo, situación que requiere ser formalizada mediante acto resolutivo;

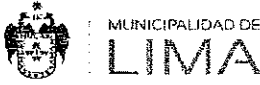
Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 7.1 del artículo 17° se establece lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*;

Que, de conformidad con el dispositivo legal invocado en el considerando precedente, Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por la Ordenanza N° 1955-MML; y la Resolución de Secretaria General N° 105-2016 de fecha 16 de mayo de 2016;

Con el visto de la Subgerencia de Recursos Humanos; y estando a la delegación de facultades del Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaria General N° 404-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CESAR, con eficacia anticipada a partir del 21 de enero de 2024, por la causal de fallecimiento, a doña HERMELINDA LÁZARO CURI, ex servidora comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, quien venía desempeñándose como Mantenimiento de Áreas Verdes de la División Administrativa del Parque Zonal Huiracocha del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, dándole las gracias póstumas por los servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de beneficios sociales que le corresponda a la ex servidora, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFÍQUESE a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la División Administrativa del Parque Zonal Huiracocha, y a la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.


**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.



**SERPAR** Luis E. Alayza Bettocchi  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES,  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ELVIRA STOLINA ARDENAS PAULELO  
SECRETARIA  
Reg. N° 5177 Fecha: 30/1/24